



**Municipalidad de General San Martín**  
2025

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00130703- -MUNISMA-SPDE- DECRETO QUE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL Y DE MISION OFICIAL LA FERIA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN ROSARIO "EXPO FIAR 2025" DEL 1 AL 4 DE JULIO DE 2025.-

---

**Corresponde EX-2025-00130703- - MUNISMA- SPDE**

**VISTO**

La Ordenanza N° 3.556 y la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Industria y Comercio para declarar de interés municipal y de Misión Oficial a la participación de la Municipalidad de General San Martín en la Feria Internacional de Alimentación Rosario "**FIAR 2025**", y su Ronda de Negocios Internacionales, que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina desde el día 1 al 4 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Feria Internacional de la Alimentación (de Argentina) organiza anualmente la Feria Internacional "**FIAR 2025**", y resulta ser la mayor exposición de Alimentos de Argentina y la mayor Feria Internacional del sector alimenticio de Latinoamérica, en la que los participantes podrán establecer nuevos contratos comerciales.-

Que dicho evento busca reunir -en un único lugar- en la Ciudad de Rosario, Argentina todas las novedades y tendencias del mundo de los alimentos ya que es el encuentro de empresarios y profesionales del sector alimenticio en el que se exponen los productos, la innovación y la más alta tecnología vinculada a este eslabón básico de la industria mundial, recambios, insumos, equipos, herramientas y todo tipo de servicios a fin de mostrárselos a los agentes del sector.-

Que, asimismo, se llevarán a cabo la Ronda de Negocios Internacionales y debates interactivos en los que participarán líderes de opinión y expertos del sector de los alimentos, con el objeto de compartir ideas sobre cómo colaborar, conectar y hacer crecer su negocio.-

Que, en tal sentido resulta fundamental brindar todo el apoyo Institucional que podamos ofrecer a los Empresarios del Partido de General San Martín, que se encuentren en condiciones de Exportar y que participen de exposiciones internacionales como la propuesta, a fin de incertar sus productos y servicios en el mercado internacional en el marco de la política de internacionalización de las Pymes que lleva adelante la Secretaria de la Producción y Desarrollo Económico.

Que se encuentra vigente el beneficio de Industrias Pymes creado por la Ordenanza N° 3.556, modificado por la Ordenanza N° 8.201.-

Que, la participación en el evento referido buscará la formalización de alianzas institucionales y/o comerciales para el intercambio y mejora de productos, certificaciones de calidad, prácticas sustentables, instrumentos innovadores y/o Convenios de Cooperación para las Pymes locales.-

Que, en esta inteligencia, resulta necesario declarar de Interés Municipal y dar el carácter de misión oficial a la participación del Municipio y de las empresas radicadas en nuestro partido (conforme artículo 5° de la Ordenanza N° 3.556), en el evento citado.-

Que corresponde autorizar a las personas que concurran en representación del Municipio.-

Que, a tal efecto, la Secretaría de la Producción y Desarrollo Económico propuso la concurrencia del Sr. Alejandro Jorge Tsohis, en carácter de Secretario de la Producción y Desarrollo Económico, al Sr. Pascual Jose Saccomanno, en carácter de Subsecretario de la Industria y Comercio, a la Sra. Mariana Fioroni, en carácter de Subsecretaria de Desarrollo Sostenible Pyme.-

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a fin de autorizar a Pascual José Saccomanno, a efectuar los gastos que la representación amerite, con cargo de rendición dentro de los plazos legales.-

**Por ello, el Sr.Intendente Municipal del Partido de General San Martín en ejercicio de sus atribuciones:**

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°: Declárese** de Interés Municipal y Otórguese el carácter de Misión Oficial a la participación de la Municipalidad de General San Martín y Empresarios Sanmartinenses en la Feria Internacional de Alimentación Rosario "**Fiar 2025**", y en su Ronda de Negocios Internacionales, que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, desde el día 1 al 4 de Julio del corriente año.-

**ARTICULO 2°: Designase** a los funcionarios que a continuación se detalla, para concurrir en representación del Municipio en el evento mencionado en el Artículo anterior:

**Alejandro Jorge Tsohis**, Leg. N° 18325 (Secretario de la Producción y Desarrollo Económico), **Pascual Jose**

**Saccomanno** Leg.Nº 18356 (Subsecretario de la Producción y Desarrollo Económico), **Mariana Fioroni**, Leg. Nº 17058 (Subsecretaria de Desarrollo Sostenible Pyme).-

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Contaduría General) a librar a favor de PASCUAL JOSE SACCOMANNO, DNI: Nº21.915.579 una orden de pago con cargo a rendir cuenta documentada por la suma de \$ 9.000.000 = (Pesos Nueve Millones) en concepto de anticipos para afrontar los gastos necesarios de representación de la Municipalidad de General San Martín en el evento mencionado en el artículo 1º del presente decreto. Nómbrase responsable a PASCUAL JOSE SACCOMANNO, Legajo Nº 18356 para efectuar las erogaciones necesarias para la participación en la Misión Oficial mencionada en el ARTICULO 1º.

**ARTÍCULO 4º:** La suma indicada en el Artículo 3º será imputada a la cuenta de Activo Nº1.1.3.4.8.03 "Anticipos Varios Personas". Al momento de efectuar la rendición correspondiente los gastos serán imputados a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 (Secretaría de la Producción y Desarrollo Económico), Categoría Programática: 01.01 (Actividades Centrales y Registro de Actividad Económica), Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) Unidad Ejecutora 111 al objeto del gasto que se corresponda con la naturaleza de los mismos, si hubiera saldo remanente, será reintegrado en el momento de la rendición.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres.Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios de la Producción y Desarrollo Económico y de Economía y Coordinación de Gestión.

**ARTICULO 6º:** Dése al registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría, Dirección de Presupuesto y Finanzas), tómese nota y notifíquese a los interesados, tome conocimiento la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.-